

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de noviembre de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.
07/16553

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución por la que se da publicidad a las autorizaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Coordinación y Política Educativa, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de noviembre de 2007, al amparo de este Decreto:

Resolución de 9 de noviembre de 2007, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional "Academia Crespo" de Torrelavega, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39009390.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: "Academia Crespo".

Titular: "Academia Crespo, S.L."

Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, 6.

Localidad: Torrelavega.

Municipio: Torrelavega.

Enseñanzas autorizadas:

A) Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Gestión Administrativa:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

- Explotación de Sistemas Informáticos:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gestión Administrativa:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

- Explotación de Sistemas Informáticos:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

B) Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración y Finanzas:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

- Información y Comercialización Turística:

Capacidad: 1 grupos con 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones

Topográficas:

Capacidad: 2 grupos con 40 puestos escolares.

- Administración y Finanzas:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Santander, 4 de diciembre de 2007.—El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.
07/16708

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1907, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	DNI
Nekane Martínez Marín	
Nagore Martínez Marín	72100846D
Ignacio Martínez Marín	78932330X
María Concepción Marín Hernández	72778259A
José Ignacio Martínez Calvo	14253698T
María Esther Gallastegui Macias	72091955L
Iván Bajo Caviedes	78878327B
Irache Leiva Hernando	20220348J
Reginald Nkemka	X2899501Y

Castro Urdiales, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galván.
07/16561

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, en barrio La Herrán, del pueblo de Barros.

Por «Cagigas Solar, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo para veintiséis viviendas, en barrio La Herrán, del pueblo de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales de Buelna, 23 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.

07/16690

AYUNTAMIENTO MARINA DE CUDEYO

Información pública de concesión de la distinción honorífica de Hijo Predilecto.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 3 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva:

PRIMERO.- Conceder a don Severiano Ballesteros Sota la distinción honorífica de Hijo Predilecto de Marina de Cudeyo en los términos recogidos en el artículo cuatro del Reglamento regulador de la concesión de títulos, honores y distinciones oficiales.

SEGUNDO.- La concesión de la citada distinción deberá hacerse pública a través de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- La entrega de la misma se hará por el alcalde en acto solemne que se celebrará en la Casa Consistorial con asistencia del Ayuntamiento Pleno en el plazo máximo de tres meses, salvo que por causas excepcionales y debidamente razonadas ello no fuera posible, a contar desde la publicación de la misma en el BOC.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la Concesión de Títulos, Honores y Distinciones oficial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Marina de Cudeyo, 7 de diciembre de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/16752

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para apertura de bodega familiar, en paseo El Brusco, 35, bloque III.

Por don Santiago Maza González, se solicita licencia municipal para apertura de bodega familiar en el paseo del Brusco, número 35, bloque III de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y artículo 35 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 28 de noviembre de 2007.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

07/16374

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia el ejercicio de la para actividad de garaje comunitario, en la Penilla.

Por «INVEROSRA INMOBILIARIA ASUA, SL», se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en urbanización sita en La Penilla, avenida Manzanares, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace

público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 13 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/15826

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Notificación de requerimiento de retirada de vehículos de la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a las personas reseñadas, por ser desconocido su domicilio o encontrarse ausentes en al menos dos ocasiones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que a continuación se transcribe:

Constatado por agentes de la Policía Local de Santa María de Cayón, la existencia de un vehículo presuntamente abandonado por su propietario en la vía pública, con signos de abandono y desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

Transcurrido más de dos meses desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2007, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Requerir al propietario del vehículo que a continuación se detalla, para que en un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la instrucción de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1998 de Resechos y Residuos Sólidos.

No obstante lo anterior, quedará exento de responsabilidad, si dentro del plazo otorgado, procediese a realizar los trámites administrativos oportunos para el depósito del vehículo citado en un centro de gestión de residuos autorizado, aportando la documentación acreditativa de su depósito.

Relación de vehículos abandonados:

- Vehículo marca Citroën BX 14.E, de color rojo matrícula S-7923-N, propiedad de doña Sara Hernández Jiménez, vecina de Torrelavega, estacionado junto al Colegio Público Gerardo Diego en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 21 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/16573

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Notificación de requerimiento de retirada de vehículos de la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a las personas reseñadas, por ser desconocido su domicilio o encontrarse ausentes en al menos dos ocasiones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del